



50 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.  
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hóspicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse rescatando su importe en Mibranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa anejos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispone otra cosa (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 5 Diciembre 1904.

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Presupuestos y cuentas municipales.

##### CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso, los diez días concedidos á los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, sin haber satisfecho las multas impuestas, ni remitido á la Sección las liquidaciones del año 1903, presupuestos adicionales y refundidos de 1904, ni los ordinarios de 1905; de conformidad con el artículo 186 de la ley Municipal, he acordado imponerles el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa, en la inteligencia de que tan pronto como llegue el apremio al duplo de la misma, oficiaré, sin más aviso, á los respectivos Jueces de instrucción, para que, con vista de la liquidación de la multa y apremio, procedan á su exacción por los trámites legales.

Lo que hago público en este periódico oficial por vía de notificación á los interesados.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

#### RELACIÓN QUE SE CITA.

Pueblos que no han remitido las liquidaciones de 1903 y adicional y refundido de 1904.

*Partido de Ateca.*

PUEBLOS	PUEBLOS	
Ariza	Clarés	
Berdejo	Godojos	
Bubierca	Jaraba	
Campillo	Monterde	
Carenas	Moros	
Castejón de las Armas	Torrelapaja	
Cervera de la Cañada	Villaroya de la Sierra	
<i>Partido de Belchite.</i>		
Almochuel	Plenas	
Codo	Puebla de Albortón	
Lécera	Samper del Salz.	
Letux	Villar de los Navarros.	
Moneva	<i>Partido de Borja.</i>	
Ainzón	Pozuelo	
Alberite	Tabuenca	
Borja	Talamantes	
Novillas	<i>Partido de Calatayud.</i>	
Inogés	Paracuellos de la Ribera	
Morés	Purroy	
Munébrega	Terrer	
Olvés	Tierga	
Paracuellos de Jiloca	Velilla de Jiloca	
<i>Partido de Caspe.</i>		
Chiprana	Mequienza	
Escartrón		

*Partido de Daroca.*

PUEBLOS	PUEBLOS
Anento	Ruesca
Cerveruela	Torralvilla
Encinacorva	Used
Fuentes de Jiloca	Valdehorna
Las Cuerlas.	Villafeliche
Lechón	Villarreal
Mainar	Vistabella
Nombrevilla	
<i>Partido de Egea.</i>	
Luna.	Pradilla.
<i>Partido de La Almunia.</i>	
Alfamén.	Cabañas
Bárboles.	La Almunia
Botorrita.	Salillas
<i>Partido de Pina.</i>	
Farlete	Pina
Fuentes de Ebro	Quinto
Monegrillo	Villafranca de Ebro
<i>Partido de Sos.</i>	
Biel	Undués de Lerda
Sos	
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	Trasmoz
Litago	Vera.
Torrellas	
<i>Partido de Zaragoza</i>	
Cuarte	Zuera
Pastriz	
Pueblos que no han remitido el presupuesto ordinario de 1905.	
<i>Partido de Ateca.</i>	
Bubierca	Jaraba
Carenas	Monterde
Castejón de las Armas.	Torrelapaja
Cetina	Villarroya de la Sierra.
Clarés	
<i>Partido de Belchite.</i>	
Codo	Plenas
Letux	Samper del Salz
Moneva	
<i>Partido de Borja.</i>	
Ainzón	Borja
Alberite	Talamantes.
<i>Partido de Calatayud.</i>	
Calatayud	Olvés
Embid de la Ribera	Paracuellos de Jiloca
Morata de Jiloca	Parrroy
Morés	Terrer.
Munébrega	Velilla de Jiloca
<i>Partido de Caspe.</i>	
Chiprana	Mequinenza
Escatrón	
<i>Partido de Daroca.</i>	
Cerveruela	Mainar
Encinacorva.	Torralvilla
Fuentes de Jiloca	Villafeliche
Lechón	Villarreal
<i>Partido de Egea.</i>	
Pradilla.	

*Partido de La Almunia.*

PUEBLOS	PUEBLOS
La Almunia	Rueda de Jalón
Ricla	Salillas
<i>Partido de Pina.</i>	
Bujaraloz	Pina
Farlete	Villafranca de Ebro
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	Tarazona
Litago	
<i>Partido de Sos.</i>	
Undués de Lerda	
<i>Partido de Zaragoza</i>	
Alfajarín	Leciñena
Cuarte	

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ramón Elizalde y Suárez, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por falta de pago de las penalidades que por ocultación y defraudación en la contribución que por las industrias que ejercen y se dirán se les han impuesto á los individuos que á continuación se expresan, en el día de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el término de quinto día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa puedan satisfacer sus débitos pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente».

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse doy y firmo el presente edicto en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Elizalde.

*Relación de los deudores á que se refiere el anterior edicto, con expresión de las industrias en que han cometido la defraudación ú ocultación, domicilios respectivos y cantidades adeudadas año 1904.*

Simón Montañés, venta leche con establo ganado, camino del Manicomio, 13'33 pesetas.  
 Enriqueta Martínez, id., Montemolín, 20.  
 Isidoro Ortega, id., id., núm. 104, 40.  
 Francisco Navarro, id., Sta. Isabel 111, 13'33.  
 Tiburcio Martínez, id., Paseo del Ebro, 50, 6'66.  
 María Dominiche, id., Torre Nueva, 47, tienda, 33'33.  
 Francisco Gutiérrez, id., carretera de Madrid, 13'33.  
 Santiago Sola Fernández, id., id., Torre del Gobierno, 13'33.

Mariano López Blanco, id., Torrero, 220.  
 Vicente Alquezar, id., Convento de Jesús, Arrabal, 6'66.  
 Mariano Gracia Peg, id., carretera de Madrid, 13'33.  
 Juana Pocero Pérez id., término del Arrabal, 244, 13'33.  
 José Durán, id., Arrabal, 268, 6'66.  
 Pantaleón San Joaquín, id., camino de las Torres, 193 bajo, 13'33.  
 Santiago Amado, id., Jesús, 4, 46'66.  
 Antonio Comet, id., Horno, 6 bajo, 6'66.  
 Juan Trueba, id., Alonso V, 33, 26'66.  
 Tomás Falo, id., Soto de Corralé, Arrabal, 60.  
 Francisco Navarro Calleja, id., calle de Utrillas, 20.  
 Julio Fernández, id., Convento de Jesús, Arrabal, 20.  
 María Artal Estrada, id., Castillo, 59, 40.  
 Mannel Arroyo Mantecón, id., Trabuco, 40.  
 Juan Mazón Pulido, id., camino del Vado, 202, 20.  
 Agustín Navarro, id., calle de Utrillas, 20.  
 Vicente Laguna Pérez, id., Convento de Jesús, Arrabal, 26'66.  
 Rafael Balleu y Marqués, id., Casa Blanca, 80, 6'66.  
 Juan Blanco Martínez, venta de lienzos, Portillo, 5, 38.  
 Malaquías Gil Pelacho, Ebanistería mecánica, Santa Inés, 4, 86'65.  
 Miguel Romeo Bonilla, telar mecánico, Agustín, 25, 4'10.  
 Antonio Abad Catalán, Herrero, San Pablo, 133, 18.  
 Emilio Hernández Delgado, F.<sup>a</sup> de piedra artificial, Boggiero, 68, 73'33.  
 José y Vicente Sola, Fábrica de clavos, Coso, 208, 44.  
 Sres. Herrero y González, id. de piedra artificial, Montemolín, 64, 220.  
 D. Florencio Gómez y Larrumbe, Construcción de máquinas, Azoque, 62, 79'66.  
 Iñigo Gil Francés, F.<sup>a</sup> de teja y ladrillo, Castrillo, 130, 13'60.  
 Trinidad Amorós, venta de frutas, Rosario, 18, 54.  
 José M.<sup>a</sup> Castro, venta de abono artificial, Hernán Cortés, 15, 18.  
 Pedro Nadal Magallón, Imprenta, San Lorenzo, 5, 128.  
 Esteban Ruiz, venta de patatas, Coso, 137, 54.  
 Juan Lostes Eroles, venta de jamones, Nuevo mercado, cajón 31, 44'66.  
 Rufino Hernández, id. oaza menor, id., id., 18.  
 María Carreras, id. id., id., cajón 117, 54.  
 Candelaria Morán, Obrador de sombreros, Goicoechea, 14, 2.<sup>o</sup>, 44'66.  
 Ricardo Gómez, venta de embutidos, Alfonso I, 34, 210.  
 Joaquín Martín del Río, id. de jamón, Pino, 10, 54'66.  
 Juan Gambel y Compañía, vinos y aguardiente, Soberanía Nacional, 18, 53'33.  
 Francisco Campillo Ormal, id. id., 4 de Agosto, 15, 35'33.  
 José Quevedo, Taller de compostura de máquinas, Coso, 107 1.<sup>o</sup>, 18.

José Morales, venta de cal y ladrillos, Antonio Pérez, 20, 134.  
 Vicente Puyol, vinos y aguardientes, 4 de Agosto, 11, 35'33.  
 José Almenara, Comestibles, Sepulcro, 39, 36.  
 María Sanz, venta de embutidos, Ossau, 3, 2.<sup>o</sup>, 264.  
 María Muñoz Arnal, Comestibles, San Pedro Nolasco, 2 y 4, 20'66.  
 Teresa Cadena, aceite y jabón, Sto. Dominguito, 18.  
 Alberto Rodríguez, Construcción de carruajes, Portillo, 21, 86.

## Cédula de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Gallur, para hacer efectiva la suma de 2.309'35 pesetas que es en deber á la Hacienda, por el tercer trimestre de consumos y 10 por 100 sobre pesas y medidas, ha sido embargado en el día de hoy el 66 por 100 de todas las rentas y derechos del presupuesto municipal, nombrando Depositario al que lo es de la Corporación deudora D. José Grasa, el que habiéndose negado á firmar, á fin de que se le haga la notificación acordada, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gallur 26 de Noviembre de 1904.—El Agente, Angel de Pablo.

## SECCION QUINTA

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 21 de Noviembre último el Procurador don Leonardo Camón presentó ante este Tribunal, á nombre de D. Mamés Lafita y Urbez, recurso contencioso administrativo contra la resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia de 25 de Agosto de 1904 confirmatoria del fallo de la Junta administrativa de consumos de Fuentes de Ebro, que impuso al recurrente la multa de seiscientas pesetas.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1904.—El Secretario de Sala, Florencio Sinués.

## Asociación general de Ganaderos del Reino.

## Reglamento del Registro de marcas y señales de ganados.

Artículo 1.<sup>o</sup> La Asociación general de Ganaderos del Reino crea en sus oficinas un registro de marcas y señales, donde podrán inscribir todos los ganaderos los que usen para cada clase de ganado.

Art. 2.<sup>o</sup> La solicitud de inscripción deberá llegar á la Asociación general visada por el presidente de la Provincial, ó en su defecto, por el visitador principal, y en ellas, además de expresarse con toda claridad las marcas ó señales, se indicará, á ser posible, la época desde que se usa.

Art. 3.<sup>o</sup> La Asociación general de Ganaderos expedirá certificaciones del registro de marcas y señales siempre que los ganaderos interesados ó las Autoridades así lo exijan.

Art. 4.º Cuando dos ó más ganaderos pretendan la inscripción á su favor de una misma marca ó señal, la Asociación procurará ponerlos de acuerdo sobre el que tenga á ello mejor derecho, y caso de no conseguirlo, la inscribirá á favor del que, á su juicio, ostente más títulos para ello ó venga usándolo mayor tiempo.

Art. 5.º Cuando en las vías pecuarias ó en cualquier punto se encuentre perdida una res marcada ó señalada, se dará cuenta á la Asociación general de Ganaderos, la cual lo pondrá en conocimiento de la persona á cuyo nombre esté registrada la marca ó señal que ostente la res, para que una vez suficientemente acreditada por ella su propiedad, le sea entregada.

Madrid 16 de Octubre de 1904.—El Duque de Veragua.

## SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales para el año 1905 se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zuera 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Marcén.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1905, á los efectos de instrucción.

Las Pedrosas 1 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, P. S. O., Nicasio Cortés, Secretario.

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana y pecuaria para el año 1905, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mallén 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Marco.

Los repartimientos formados sobre la riqueza rústica y urbana, para el próximo año 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el día de la fecha; así como el padrón de cédulas personales, á fin de que los que se consideren agraviados puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Godijos 1 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Gregorio Gálvez.

El padrón de cédulas personales, formado para el año de 1905, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Puebla de Albornón 1 de Diciembre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Manuel Ordovás.

Por término de quince días á contar desde el día de la publicación, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1905.

Lucena de Jalón 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Por término de diez días, y á los efectos de instrucción, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1905.

Villanueva de Gállego 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Victorio Guillén.

Se hallan de manifiesto, por tiempo de ocho días, los repartos de contribuciones de urbana y de rústica y pecuaria para 1905.

Luna 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Garisa.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1905.

Leciñena 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Florencio Arruego.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1905, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde esta fecha.

Almochuel 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Lázaro Clavero.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de las hierbas comunales del monte denominado Matallana, se admitirán, por tiempo de diez días, las reclamaciones que se presenten sobre dicha subasta; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

La subasta se verificará el día 20 del actual, á las nueve de su mañana, por el tipo de 335 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si quedase desierta, tendrá lugar una segunda el día 30 del mismo, por igual tipo, ajustadas á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Manchones 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan M. Bernal.

El padrón de cédulas personales de esta localidad, para el año 1905, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario.

Perdiguera 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Vicente Usón.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1905, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Alcalá de Ebro 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

Por término de quince días, y durante las horas de oficina, estará expuesto al público, en la Secretaría, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1905.

Gelsa 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Martínez.